



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0038 / 15

Lanús, - 8 MAY 2015

VISTO, el expediente N° 1634/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la provisión, alineación y balanceo de neumáticos para la unidad Mercedes Benz Sprinter, por parte de la Secretaría de Administración de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "TLUANER SRL" y "NEUMATICOS DE SANTO SA";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 36, cuadro comparativo a fojas 37, opinión del área requirente a fojas 39 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 44, surge como oferta más conveniente, en forma conjunta y en términos técnico-económicos, la presentada por la firma "NEUMÁTICOS DE SANTO SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 59/15, y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma "NEUMÁTICOS DE SANTO SA" (CUIT N° 30-58330001-1), por un importe total de \$ 7.970,00 (Siete Mil Novecientos Setenta pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 11.02.12.01.00.01.2.0.0.0.01.21.3.4 y 11.02.12.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 03-10.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

mb

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS